

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.  
Sección 1.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1014.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Guerra, se dice á este Departamento, con fecha 19 del corriente mes, lo siguiente:—Excmo. Sr.—Concedidos los nombres y residencia de los herederos de los soldados, que expresa la adjunta relación, que dá principio con Juan Hernandez Troncoso y termina con Juan Toboso Fradell, muertos en el combate que tuvo lugar, en Melilla, el día 2 de Octubre de 1893, á favor de los cuales remitió V. E. á este Ministerio, con Real orden de 25 de Mayo último, pfs. 1.260'29 centavos, que unidos al quebranto del giro al 29 97 por 100, suman los 1.638 reunidos por cuestación entre los habitantes de la provincia de Nueva Eoija y girada ya á cada uno de los partícipes, la cantidad que les ha correspondido, según también se especifica en la citada relación, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, que se den las gracias en su Real nombre á los donantes por su desprendimiento y humanitarios sentimientos, en favor de las familias de los que mueren en el cumplimiento de su deber así como que se publique en la Gaceta de Madrid y Diario oficial de este Ministerio, para satisfacción de los que han contribuido á aquella obra de caridad y para conocimiento de todos los beneficiados, la mencionada Real orden de 25 de Mayo último, con la copia que la acompaña y la distribución dada al donativo y expresada en la relación á que en esta disposición se hace referencia.—Lo que de Real orden, traslado á V. E. para su conocimiento con inclusión de copia de la relación que se cita, y á fin de que se sirva disponer su inserción en la Gaceta de esa Capital.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Octubre de 1896.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 3 de Diciembre de 1896.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación de las cantidades que corresponden á los herederos de los ocho soldados que se expresan á continuación, muertos en Melilla el día 2 de Octubre de 1893

NOMBRES DE LOS FALLECIDOS.	Cantidad que corresponde á sus herederos.		NOMBRES DE LOS HEREDEROS.	Parentesco con el fallecido.	Cantidad que corresponde á cada uno.		Residencia.
	Pecetas	C. tos			Pecetas	C. tos	
Juan Hernandez Troncoso	787	68	Antonio Hernandez Prieto	Padres.	393	84	Guadal Canal (Sevilla)
Juan Rodriguez Romero	787	68	Rafaela Troncoso Omeñent		393	84	
Francisco Martos	787	68	Manuel Rodriguez	Item.	393	84	Idem idem idem.
Ramon Garcia Vidal	787	68	Salud Romero	Padre.	393	84	Albondon (Granada).
José Perez Fajardo	787	68	Francisco Martos	Madre.	787	64	Baza (Granada).
José Orta Macias	787	68	María del Carmen Vidal		157	54	
José Jaime Platero	787	68	Nicolas Perez Fajardo.		157	54	
Juan Toboso Fradell	787	68	Rosario Perez Fajardo.	H.os.	157	54	Olvera (Cadiz).
			Francisco Perez Fajardo		157	53	
			Antonio Perez Fajardo.		157	53	
			Alonso Perez Fajardo		157	53	
			María Macias	Madre.	187	68	Cabezas Rubias (Huelva).
			Concepción Platero	Idem.	187	68	Nerja (Malaga).
			Bueno		262	56	S. Juan de Orta (Barcelona).
			Jacinto Toboso Fradell.		262	56	Barcelona.
			Ignacio Toboso Fradell.	H.os.	262	56	
			Pedro Tobos Fradell		262	56	
Total	6301	44	Total		6301	44	

Madrid, 19 de Octubre de 1896. Rubricado.—Hay un sello que dice:—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Subsecretario.—P. S., Vna Vendrell.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS. Sección de Fomento.

Manila, 16 de Diciembre de 1896.

Resultando de lo manifestado por el Gobernador civil de Ilocos Súr que el ayudante de la escuela pública de niños del pueblo de Bantay don Cotoquio Paredes, ha sido remitido á Manila á disposición del Excmo. Sr. Gobernador general se halla complicado en el expediente gubernativo previo que en aquel Gobierno civil se instruye por los delitos de conspiración y alteración del órden público en el cual está probada su deslealtad á España, en uso de las facultades que me competen, vengo en destituir al expresado D. Cotoquio Paredes, del mencionado cargo.

Pubíquese y comuníquese.

BORES.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 19 de Diciembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día: El Comandante de Cazadores núm. 3, D. Gregorio Cuesta Saez.—Imaginería: otro de Caballería D. Joaquin de la Vega Incian.—Hospital y provisiones: núm. 74, 2.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Artillería, 2.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería. De órden S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina

### COMANDANCIA GRAL. DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor

Secretaría de Justicia.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero y Escuadra, en Decreto de esta fecha se ha servido disponer que el Juéves 24 del actual á las siete de su mañana tenga lugar la visita general de presos sujetos á la Jurisdicción de Marina debiendo empezar por la Cárcel pública de Bilibid.

Lo que de órden de S. E. I. se publica para general conocimiento.—El Secretario de Justicia, Juan de Macias y del Real.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR MEDITERRANEO.—MAR ADRIATICO.

ITALIA.

Restablecimiento de una boya en el puerto de Mo.fetta.

(Aviso al Naviganti núm. 119, Génova, 1896).

Núm. 993 1896.—La boya de amarre del puerto de Mo.fetta, que se llevó la mar (Aviso número

27,191 1896). ha sido colocada de nuevo á 200m al N. 49o W. de la luz de la cabeza del muelle exterior.

Carta núm. 864 de la sección III.

AUSTRIA-HUNGRIA

Luz en el islote Kneza, orilla S. del canal de Sabioncello.

(Aviso al Naviganti, núm. 13. Trieste, 1896.)

Núm. 995, 1896.—Un fanal lenticular del sistema Arzberger, con una luz «fija blanca» ha sido instalado en la roca Kneza situada cerca de la isla Curzola, al WSW. de la punta S. Giovanni, de la península de Sabioncello.

Estas noticias han de ampliarse.

Situación aproximada 42o 58' 40" N, por 23o 6' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 126.

Noticias sobre los fondeaderos en el canal de Fasana.

Kundmachung für Seefahrer, núm. 141400. Pola, 1896)

Núm. 996, 1896.—El reconocimiento del fondo del canal de Fasana, verificado con buzos bajo la dirección de un oficial han demostrado en la parte S. de este canal existe un fondo de roca que en algunos sitios apenas está cubierto con una delgada capa de fango.

En la bahía de Ronzi, en la de Catena y en el puerto de Brioni, se encuentran fondeaderos, con fondos de fango de 1m,5, por lo menos de espesor, y que sirven para buques pequeños.

Al N. de la línea Fasana-punta Carmen, en la isla Brioni, el fondo es también de roca en algunos parajes. Las capas mas espesas de fango, de 1m,5 en adelante, solo se encuentran en los siguientes fondeaderos para buques grandes.

1.o Al NW. de Fasana, sobre un espacio de una milla, hasta la bahía de Murazzi.

2.o En una faja situada en el centro del canal, entre Fasana y el canal Siretto, y que mide proximate una milla de E. a W. y 2,5 cables de N. a S.

3.o Al E. de Brioni Minor también se encuentra fondo de fango de espesor suficiente, la calidad del fondo ha sido reconocida el N., hasta la enfriación punta N. de Brioni con la casa Stratti.

Carta núm. 865 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

ISLAS BRITANICAS.—INGLATERRA

Modificaciones en el valizamiento de las proximidades de Bideford y de Caermarthen.

(Notice to Mariners, núm. 317. London, 1896.)

Núm. 899, 1896.—En Aviso fecha 5 de Junio de 1896 participa la Trinity-House las siguientes modificaciones que últimamente se han introducido en el valizamiento de la costa W. de Inglaterra.

1.o «Proximidades de Bideford» —La boya cónica, negra, de la barra de Bideford, ha sido trasladada y está ahora fondeada en 1m 8 de agua en bajamar viva, á 16,5 cables al N. 6.o W. del faro de la luz superior y al S. 32o W. de Saunton Court.

Situación aproximada: 51o 4' 50" N. por 1o 59' E.

2.o «Rada de Caldy» —La boya «North Highcliff» plana, pintada á cuadros rojos y blancos, que marcaba la orilla N. del banco Highcliff al N. de la isla Caldy, debe haber sido reemplazada el 1.o de Junio de 1896 por una boya cónica, roja.

Situación aproximada: 51o 39' 10" N. por 1o 32' 50" E.

La boya «South Highcliff» cónica, roja, que marca el borde S. del banco Highcliff, ha debido ser reemplazada en la misma fecha por una boya plana, pintada á cuadros rojos y blancos.

3.o «Proximidades de Caermarthen» —La boya exterior ó boya del canal «(Fairway Buoy)», cónica, negra, y coronada por un palo con una bola, ha debido ser reemplazada el 1.o de Julio de 1896, por una boya esférica, pintada á fajas horizontales negras y blancas y coronada con una cruz de San Andrés.

Situación aproximada: 51o 40' 30" N. por 1o 41' 50" E.

La boya de la barra núm. 1, esférica, pintada á fajas horizontales negras y blancas, coronada por un palo con un paralelogramo, y fondeada al SW. del canal W. de Caermarthen, debe haber sido suprimida en la misma fecha.

Como consecuencia de la obstrucción del canal W. de Caermarthen, las boyas números 2, 3 y 4 que marcaban en el canal, han sido retiradas y se han fondeado dos nuevas boyas en el Swatch ó canal del E., estas boyas son las siguientes:

Una boya cónica, negra, llamada «Caermarthen núm. 2» ha sido fondeada en 0m,6 en bajamar viva, á 28,5 cables al S. 32o W. del extremo de de la punta Ginst y al S. 61o E. de la punta Gliman.

Una boya cónica, negra, llamada «Caermarthen núm. 3» ha sido fondeada en 0m,3 en bajamar viva, 1,3 milla al S. 18o W. del extremo de la punta Ginst y al S. 79o E. de la punta Gliman.

Carta núm. 774 de la sección II.

Anuncios oficiales.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De órden del Excmo. à Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, el día 23 del actual, se anticiparán según costumbre de años anteriores, los haberes corrientes á las clases activas.

Manila, 17 de Diciembre de 1896.—Joaquín del Alcazar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.o Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Diciembre en el día de hoy, es como sigue:

Table with 2 columns: Billetes vendidos hasta ayer (24.242), Id. id. en el día de hoy (235), Total vendidos (24.477)

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 17 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Enero del año 1897 en el día de hoy, es como sigue:

Table with 2 columns: Billetes vendidos hasta ayer (5.911), Idem id. en el día de hoy (500), Total vendidos (6.411)

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 17 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

Sección de Impuestos directos

El día 28 del actual á las 10 en punto de mañana se sacará á nueva subasta pública, por tercera vez, ante la Junta de Reales Amonedas, y en el salón de actos públicos de esta Intendencia de Hacienda, la impresión de 10.766 ejemplares de documentos para la Administración y redacción del impuesto de cédula de Capitulación de chinos en el presente año de 1897, bajo el tipo en progresión descende de pfs. 801.90 con estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de Manila, del día 8 de Octubre último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 18 de Diciembre de 1896.—El Subintendente, Ferrer.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general en acuerdo de fecha 5 del corriente mes, se llama y emplaza á D. Felix Vargas Roque, rematante del servicio de Juego de gallos del primer grupo de esta provincia de Manila, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta Oficial, se presente en el Negociado de Servicios públicos de este Centro, con el fin de notificarle un acuerdo que le interesa; advirtiéndose que da no verificarse dentro del expresado plazo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Manila, 12 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., A. Verdegay.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SERVICIO DE UTENSILIOS.

Mes de Junio de 1896.

Resumen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

Large table with columns: LOCALIDAD, ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, NOMBRE DEL VENDEDOR, ACEITE DE COCO, PETROLEO, VELAS DE ESPERMA, ALGODON, LENA. Includes sub-headers for quantity and price.

Manila, 1.o de Diciembre de 1896.—P. A.—El Subintendente Militar, Benigno Tuda.

Mes de Agosto de 1896.

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

RESUMEN de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el mes expresado.

FACTORIA	Localidad en que se han verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRES DEL VENDEDOR	Harina de 1.ª clase		Arroz de 2.ª Pango		Papa		Leña		Precio del		Cantidad comprada	
				Cantidad comprada	Peso	Cént.	Peso	Cént.	Cantidad comprada	Peso	Cént.	Cantidad comprada	Peso	Cént.	Peso
Manila	Zamboanga	D. Carlos Rcbles	D. Maanel Ortiz	385	12	4	15	174	2	15	2	2	2	2	2
				385	12	4	15	174	2	15	2	2	2	2	2
Zamboanga	Iligan	D. José Palomino	D. Francisco Barrios	125	4	4	50	300	2	30	2	2	2	2	2
				125	4	4	50	300	2	30	2	2	2	2	2
Iligan	Iligan	Fernando Fontan	Chino Sy Dieing	153	4	4	153	2	191	2	191	2	191	2	191
				150	4	4	150	2	190	2	190	2	190	2	190
			Precio medio.	0	0	0	003	0	0	001	0	0	0	0	0
			Id. de la compra ant.	0	0	0	003	0	0	001	0	0	0	0	0
			Diferencia, (en contra)	0	0	0	003	0	0	001	0	0	0	0	0

Manila, de 18 Noviembre de 1896.—P. A.—El Subintendente militar, Beligno Tado.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Instancias obrantes en la Junta provincial de Mindoro según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en el mes de Octubre de 1894.

Pueblo de Mangarin.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Mariano Garcillano	D. Severina Jimenez
Manuel Gaba	Severo Perez
Marcelo Gelena	Simón Marin
Macaria Fortunato	Suzana Ramos
Mariano Gicoso	Severino Pangauban
Nicolás Gavilan	Segundo Gatong
Nicolás Gayacan	Sinforosa Marfil
Potenciano Basilan	Santiago O averia
Pedro Eyora	Tomás Llave
Patricio de Castro	Toribio Brimoón
Próspero Apostól	Tomasa Gavi an
Patricio Gozar	Victor García
Petrona Portugal	Vicente Jong-Piangco
Rosalía Lómio	Valeriano Arcan
Rosalio Espera	Valeriano Genova
Silvino Quintain	Vicente Gozar
Santiago Garachico	Zollo Ramos

Pueblo de Pola.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Basilio de Castro	D. Juan Lorica
Celedonia Cabrera	José Vergara
Cayetano Carrasig	Juan de Castro
Canuto Avel no	Lucio Gamarajo
Cayetano Gaas	Leontio Gonzalez
Carlos Cabrera	Lucas Ramos
Damaso Tibayan	Miguel Abelgas
Estanislao Ayeda	Mariano Panadero
Eufracio Mendoza	Martin Gauso
Francisco de Ocampo	Pedro Marasigan
Felipe Rayos	Pablo Molitern
Feliciano Fortunato	Policarpo Iñigo
Fernando Camilla	Pedro Vargas
Gabriel Mandia	Pedro Ganibo
Ignacio Camilla	Ramón Acapulco
José Mendoza	Remigio Martiniano
Juan Ameda	Victor Galeja
Juan Gambil	Valentia Agnó
Juan Ganibo	

Pueblo de Pinmalayan

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Alipio Marum	D. José de Mesa
Bernardino Carang	Juan Francisco
Basilio Largado	Juan Medina
Bernabé de Villa	Juan Gamilla
Carlos Barromeo	Luis Gerera
Clemente Manalo	Mamerto M. Manzano
Cirilo Gaitos	Mariano Gelena
Diego Calolos	Macario Cordero
Dionisio Grande	Mariano Francisco
Domingo Otalla	Marta Bataran
Eleno Gibo	Melecio Gibo
Eduardo Gigantón	Nicolás Gajes
Etevan de Villa	Pedro Mapata
Flaviano Bautista	Policarpo Annonnevo
Faviana Lacida	Potenciano Cordero
Florencio Agun	Pascual Lacida
Gerónimo Gasang	Toribio Manrique
Gregorio Justiniano	Vicente Bastica
Juan Zamora	Zafarino Cotonar
José Gaitos	

Pueblo de Paluan.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Alejandro Pagnagan	D. Marcos Tumagniting
Agusín Liboro	Maria Pagicaan
Ambrosio Villar	Macario Deseco
Basilio Cayetano	Mariano Ramos
Doroteo Pagnagan	Marto Pobete
Gregorio Fajardo	Pedro Faentevella
Leonardo Tria	Santos Vicentura
Macario Deseco	Santiago Gonzalez
Mariano Id.	El mismo
Mariano Abeleda	Vicente Abeleda

Pueblo de Puerto Galera.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Baldomera Chica	D. Manuel Cabalrat
La misma	Pablo Cubarrubias
La misma	Pedro de Atienza
Mariano Capit	Isidro Accellan

(Se continuará)

Edictos

Don Francisco X. Cayuela y López de San Román juez de Paz de este distrito y de 1.ª instancia del mismo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Lorenzo Gonzaga San Victores de 36 años de edad natural del pueblo de Taytay de la provincia de Morong casado labrador para que en el término de 30 días contados desde al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca á este juzgado para declarar en la causa núm. 180 que instruyo por quebrantamiento de condena apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quapo, 10 de Diciembre de 1896.—Francisco X. Cayuela.—Ante mí, José Luis de Oteco.

Don José M.a Sanchez Vera juez de Paz en propiedad de este distrito de Binondo, etc.

Por el presente se cita llama y emplaza á la querelante ausente Pacifica Policar de 28 años de edad soltera costurera natural de este arrabal y vecina que fué de la calle de Camba núm. 19 é hijo de Petra Mandioia y de Gavino Policar de raza Matsya para que en el término de 9 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm. 1 á fin de celebrar juicio verbal de falta que se sigue entre la misma y el indio Eusebio Pasco sobre lesión apercibida que de no hacerlo dentro del citado término se instanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 16 de Diciembre de 1896.—José M.a Sanchez.—Por mandado del Sr. Juez, El actuario., Apolonio Sequera.

Por el presente se cita llama y emplaza al acusado ausente Pedro David indio soltero de 24 años de edad tripulante que fué de la Gavarra núm. 3 de la compañía trasatlántica natural del pueblo de Calibo de la provincia de Capiz para que en el término de 9 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm. 1 á fin de celebrar juicio verbal de falta que se sigue entre el mismo y el chino Lim-Tiam sobre lesiones apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se celebrará dicho juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 16 de Diciembre de 1896.—José M.a Sanchez.—Por mandado del Sr. Juez, El actuario., Apolonio Sequera.

Don Enrique García de Lara juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Victorio Tamayo indio soltero de 24 años de edad natural de Taytay (Morong) domiciliado que fué de la calle de Jaboneros núm. 20 del arrabal de Binondo é hijo de Florencio y de Feliciano Concepción siendo cochero de profesión para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 (Intramuros) al objeto de ampliar su inquisitiva acordada en la causa núm. 23 que se sigue contra el mismo por estafa el cual procesado no ha sido hallado en su domicilio y por tanto es de ignorado paradero pero es de presumir se encuentre en el pueblo de su naturaleza apercibido que de no hacerlo dentro del término marcado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en el Juzgado de Binondo á 16 de Diciembre de 1896.—Enrique García.—Ante mí, Agapito Ortiz.

Don Buenaventura de la Vega juez de Paz propietario de pueblo de San Carlos provincia de Pangasinan que de escarse en el pleno ejercicio de sus funciones nosotros los testigos actuarios de asistencia certificamos.

Por el presente cito llamo y emplazo á los tres individuos que en horas de las 7 y 38 minutos de la noche del 12 de Noviembre último estuvieron al lado derecho de la vía férrea de este pueblo para Dagupan y que tiraron piedras y acertaron al maquinista del tren 3 que se pasaba entonces en los kilómetros 179 y 180 llamado Rafael Salomon y costa para que por el término de 30 días contados desde esta fecha comparezcan en este juzgado de Paz á hacer los descargos que contra ellos resulta en las actuaciones judiciales que se instruyen contra los mismos pues de hacerlo así les oír y les administraré justicia y de lo contrario se seguirá el juicio en ausencia y rebeldía de los mismos parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de S. Carlos á 4 de Diciembre de 1896.—Buenaventura de la Vega.—Por mandado del Sr. Juez, Gornelio Fabian, Venancio Menor.

Don Jorge Ramón de Bustamante juez de 1.ª instancia de Pangasinan.

Por el presente hago saber que el día 20 del mes de Enero próximo vendiero á horas de las 12 de su mañana se venderán en pública subasta en los estrados de este juzgado y en los del de S. Nicolás de esta provincia dos sementeras palayeras embargadas á D. Blas Megia procesado en la causa núm. 11070 por falsedad bajo el tipo en progreso ascendente de sus respectivos avalúes cuyos bienes sito donde radican y cantidades en que fueron avaluados son los siguientes.

Una sementera sito en Siglot del pueblo de S. Nicolás de esta provincia que mide 190 brazas de largo por 20 idem de ancho lindando al Norte con Vicente Guzman al Este con una sanja al Sur con Pedro Mayandoc y al Oeste con otra sanja avaluada en 70 pesos otra finca arrosal tambien como la anterior del sitio de Cabaruan del mismo pueblo que linda al Norte con Julian Magaba que mide por este lado 99 brazas al Este con Pedro Megia y mide tambien en este lado 64 brazas al Sur con D. Juan Salinas y mide 65 brazas y media y al Oeste con el citado D. Juan Salinas y mide en este lugar 30 brazas la cual fué avaluada en 40 pesos.

Lo que se publica para illo á conocimiento de los que quisieran interesarse en la expresada subasta.

Dado en Lingayen á 12 de Diciembre de 1896.—Jorge Ramón.—Por mandado de su S.ª, Santiago Guevara.

Don Laureano de las Doblas y Terrecilla Capitán de Infantería juez instructor permanente de causas de la Capitania general de este distrito y como tal de la segunda contra el paisano Alejo Acogido y otros por el delito de robo en cuadrilla verificada en el pueblo de Bacarra de la provincia de Ilocos Norte el día 11 de Mayo de 1894.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al paisano Alejo Acogido Baldellazo natural y vecino de Bacarra (Ilocos Norte) casado labrador de 21 años de edad del barangay num. 18 de D. Agustín Pilar y cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en la calle Solana num. 9 (Intramuros) en los Gobiernos civiles políticos militares ó Tribunales de los puntos en que se encuentre á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa antes citada que de órden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito me hallo instruyendo por el delito mencionado bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Alejo Acogido Baldellazo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid de esta Capital y á mi disposición para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 16 de Diciembre de 1896.—Laureano de las Doblas.

Don José Cortés Gómez 2.º Teniente de la 3.ª Subdivisión de la Sección de Guardia civil Veterana y juez instructor nombrado por el Sr. Jefe de la misma en la causa seguida contra los guardias de 2.ª de la 4.ª Subdivisión Ramón Medina y José Gulan por atentamiento de morada.

Por la presente 2.ª requisitoria llamo cito y emplazo á los paisanos como licenciados absolutos de la Sección de Guardia civil Veterana Ramón Medina y Emilio y José Guilan Siquian el primero natural de San Pedro Tunasan de la provincia de la Leguana hijo de Paulino y de Elena soltero de 32 años de edad de oficio labrador y vecindado en el pueblo de su naturaleza cuyas señas personales son pelo ojos y cejas negros color moruno nariz chata barba ninguna boca regular y de un metro 610 milímetros de estatura y el segundo natural de Angadanan de la provincia de Isabela de Luzón hijo de Dalmacio y de Vicenta soltero de 42 años de edad de oficio jornalero y vecindado en el pueblo de su naturaleza cuyas señas personales son las siguientes pelo ojos y cejas negros color moreno nariz chata barba nada boca regular y de un metro 670 milímetros de estatura para que en el preciso término de 20 días contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la 3.ª Subdivisión de la Sección de Guardia civil Veterana á mi disposición para responder á los cargos que les resulten en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Ramón Medina Emilio y José Gulan Siquian y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la 3.ª Subdivisión de la Sección de Guardia civil Veterana y á mi disposición para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tondo á los 14 días del mes de Diciembre de 1896.—José Cortés.

Don Manuel Diaz Escribano Capitán del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Pedro Vicente por la falta grave de primera deserción y enagenación de prendas.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 1.ª compañía de este Batallón de Ingenieros de Filipinas Pedro Vicente para que en el término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 17 de Diciembre de 1896.—Manuel Diaz Escribano.

Don Manuel Diaz Escribano Capitán del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Anacleto Gonzalez por la falta grave de primera deserción y enagenación de prendas.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 2.ª compañía de este Batallón de Ingenieros Anacleto Gonzalez para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que no comparecer en el plazo fijado le seguirán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 17 de Diciembre de 1896.—Manuel Diaz Escribano.

Don Fernando Valiente Córcoles 2.º Teniente Abanderado del batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado batallón Isaac Orelis Rufino por la falta grave de 1.ª deserción y enagenación de prendas.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 5.ª compañía de este batallón de Ingenieros de Filipinas Isaac Orelis Rufino para que en el término de 10 días contados desde la publicación de este 2.º edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 16 de Diciembre de 1896.—Fernando Valiente.

Don Fernando Valiente Córcoles 2.º Teniente Abanderado del batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado batallón Pedro Santiago por la falta grave de primera deserción simple.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 6.ª compañía de este batallón de Ingenieros de Filipinas Pedro Santiago para que en el término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 10 de Diciembre de 1896.—Fernando Valiente.

Don Joaquin Anglada Rava Teniente de Navío de la Armada Ayudante de Marina del distrito de Leyte y Capitan del Puerto de Tacloban.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los individuos llamados Pedro Cubeta y Lucas Flores cabo de mar de 1.ª y marinero de primera clase respectivamente de la dotación del vapor de guerra «Argos» en el año 1888 para que en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde el de la publicación del presente edicto se presenten en este juzgado instructor de Marina á dar sus descargos en la causa que por lesiones inferidas á los chinos llamados Tui-Co y To-Co le estoy siguiendo en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en su busca y caso de ser habidos los remitan á mi disposición con toda seguridad.

Tacloban 14 de Diciembre 1896.—Joaquin Anglada.

Don Rafael Dominguez y García Capitan de Infantería juez instructor de la Capitania general de Filipinas y nombrado en la causa seguida contra el guardia del 2.º Tercio de la Guardia civil Domingo Palobe por el delito de detención ilegal y lesiones.

Ignorando el paradero del soldado licenciado del Regimiento num. 68 Domingo Palobe Lonoga guardia que fué del 2.º Tercio de la Guardia civil hijo de Feliciano y Dionisia natural de Saanbantaya provincia de Cebú de 33 años de edad de estado soltero de estatura un metro 581 pelo negro cejas y ojos al pelo color moruno nariz chata quinto en Junio 1884.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido Domingo Palobe para que en el término de 30 días á contar desde la fecha que se publique en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado de instrucción sito en la calle de San Juan de Letran num. 6 (Intramuros) ó en la habitación del Regimiento num. 68 á fin de que pueda responder á los cargos que le resultan bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Bilibid de esta Capital y á mi disposición para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á . . . de Diciembre de 1896.—El juez instructor, Rafael Dominguez.

Don José Perez Macias juez instructor del cuerpo de Carabineros de Filipinas.

«Por estos mi segundo y 3.º edicto llamo cito y emplazo al carabinero Demetrio de los Santos para que en el término de 20 días á partir del de la inserción de estos en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado sito en el cuartel de Carabineros para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de deserción en campaña con circunstancias calificativas y la inteligencia que de no hacerlo será juzgado en rebeldía sufriendo todas las consecuencias de la Ley.»

Por tanto encargo á todas las autoridades así civiles como militares y judiciales y á su vez las requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) para que hagan todas las diligencias posibles para la busca y captura del presente reo y en caso de ser habido se le comparezca a este juzgado y á mi disposición en calidad de preso así o haya acordado en diligencia de este día y para mayor facilidad acompaño á continuación sus señas personales.

«Estatura 1680 milímetros frente estrecha nariz chata color moreno pelo negro cejas al pelo boca regular producción buena aire natural barba limpia ojos negros señas particulares ninguna.»

Dado en Manila á 13 de Diciembre de 1896.—El juez instructor, José Pérez Macias.—Por su mandato, El Secretario, Mariano Muñoz.

Don Rafael Dorrego Esperante y León 1.º Teniente del cuerpo de Carabineros de Filipinas y juez instructor de la causa que por el delito de robo instruyo al marinero de 2.ª Evaristo Paynaga Reyes y Carabinero de 2.ª Oándido Subeldia Labaira.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al ciudadano Evaristo Paynaga Reyes natural de Binondo de esta provincia de 21 años de edad jornalero soltero y de 1 metro 605 milímetros de estatura y cuyas señas personales son pelo crespo cejas claras ojos pardos nariz regular barba poca boca regular color moreno frente regular aire mercial producción buena y con un lunar encima de la nariz lado derecho el mal se fugó de las prisiones militares de esta plaza á 26 de Noviembre último para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel de Carabineros de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por robo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el de este en el de S. M. la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Evaristo Paynaga Reyes y caso de que sea habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel á mi disposición para así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 12 de Diciembre de 1896.—Rafael Dorrego Esperante y León.

Por providencia de esta fecha recaída en la causa num. 165 por robo con lesiones se cita á los individuos Cornelio Cabug Domingo Yanga y Felix Aguilar casados jornaleros naturales y vecinos del pueblo de Calumpit (Bulacán) y de 31 31 y 27 años de edad respectivamente que en 21 de Octubre de 1894 tripulando una banca que llevaba á remolque otras cuatro fueron atajados y robados por Andrés Yumaog el pampangano Pina y otros dos desconocidos en el mar frente á la jurisdicción de Samat para que dentro de 10 días improrrogables comparezcan desde el de la publicación oficial del presente edicto comparezcan en este juzgado sito en la Capitania de este puerto para declarar en la causa referida bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades que marca la Ley.

Dado en Manila á 15 de Diciembre de 1896.—Juan Casanova.—Por mandato, del Sr. juez., Salvador Roqueta.

Don Fernando Valiente Córcoles 2.º Teniente Abanderado del batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Faustino Parinas por la falta de primera deserción: usando del derecho que le concede el Código de justicia militar por el presente 1.º edicto cita llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado (sito en el cuartel de Meisic) á responder de los cargos que le resulten.

A su vez á todas las autoridades tanto civiles como militares en nombre de la Ley requiero y de mi parte súplico que por todos los medios que estén á su alcance procedan á su busca y captura y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Manila á 14 de Diciembre de 1896.—Fernando Valiente.

Don Juan Saez Castillo abanderado del 2.º batallón del regimiento de Magallanes num. 70 y juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado del depósito de transeuntes Potenciano Villanueva por el delito de deserción.

Por esta requisitoria que es lo primero cito llamo y emplazo al soldado arriba mencionado fué decreto en Balayan el día 30 de Octubre último para que en el término de 30 días á partir de la fecha de la inserción de la Gaceta oficial de la provincia se presente en Tsal 6 en Manila y á mi disposición donde dará sus descargos y cuyas señas personales son natural de S. José (Batangas) vecino de Ibaán de la misma provincia hijo de Tomás y Valentina de ojos negros color trigueño nariz chata barba poca y tiene un lunar de bajo del ojo derecho.

Por lo tanto ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares órden la busca y captura del soldado Potenciano Villanueva y conveniente asegurado lo pongan á mi disposición en este punto.

Tsal 6 Diciembre 1896.—El 2.º Teniente juez instructor, Juan Saez

Don Adolfo Gomez Rubé Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Luis Rubio y Siengco (a) Pifion de estado casado con una tal Juana de 46 años de edad natural de Hagonoy de la provincia de Bulacán hijo de Eufemio y de Exiquela y empadronado en la cabecera que administra un tal Alejandro del gremio de naturales de Binondo para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en la Comandancia de Marina de esta provincia y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye contra el mismo por ausentarse del casco num. 2.171 y estufa bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares para que practiquen diligencias en busca del referido Luis Rubio y Siengco (a) Pifion patrón del casco num. 2.171 y en caso de ser habido lo remitan preso y á mi disposición.

Dado en Manila 15 de Diciembre de 1896.—Adolfo Gomez.—Por mandato, Victorio Limanoc Carrión.